



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Pertenencia No. 2020 – 00119

Previo continuar con el trámite que en derecho corresponda se pone en conocimiento del extremo actor la [22NotaDevolutivaRegistro] que precede allegada en la cual se indica que los titulares del derecho de domino del bien materia de usucapión no son los aquí demandados y por ende quienes certificó dicha oficina en su oportunidad; si no por el contrario lo son quienes aparecen en la anotación No. 9 del certificado de tradición y libertad¹, a efectos de que considere las medidas correctivas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0114, del 17 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

1

A: BOLIVAR GRACILIANA	X
ANOTACION: Nro 9 Fecha: 31-05-2019 Radicacion: 2019-43318 VALOR ACTO: \$	
Documento: SENTENCIA SIN del: 04-12-2018 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.	
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
A: CELIS PERDOMO ANA BEATRIZ	51607929 X
A: MURCIA BARRANTES MOISES	79757934 X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*	

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.